



EXPEDIENTE: JUN/009/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TERCERO PARTIDO NUEVA ALIANZA.
INTERESADO:

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

VISTO: El oficio número SG/805/16, de fecha siete de julio del año en curso, signado por el ciudadano Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional mediante auto de fecha cinco y veintiuno de julio del presente año; por lo que la Magistrada Instructora en la presente causa, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:-----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase al Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento efectuado en fecha cinco de julio por este órgano jurisdiccional, manifestando en su escrito que las actas de la jornada electoral, hojas de incidentes y escritos de protesta de cada una de las casillas instaladas en el Municipio de Bacalar, fueron remitidas a este Tribunal en el expediente conformado con motivo del presente juicio. -----

SEGUNDO. Se tiene por no cumplimentado por parte de los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, el requerimiento efectuado mediante auto de fecha veintiuno de julio del presente

año, donde les fue solicitada copia del acta de la jornada electoral correspondiente a la **casilla 408 C1.** - - - - -

NOTIFÍQUESE.- Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. - - - - -

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Maestra Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste - - - - -